

EN ESTA CAPITAL:
 Por un mes..... 4 rs.
 Por un trimestre.. 12
 Por un año..... 35
 FUERA DE ELLA:
 Por un mes..... 5 rs.
 Por un trimestre.. 12
 Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

EL TAJO.

EN TOLENO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Sábado 28 de Setiembre de 1867.

NÚM. 39.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 29. Domingo. *La Dedicacion de S. Miguel Arcángel.*—Conquista de Ubeda por el rey Fernando III, el Santo, en 1234.—Idem de las Islas Canarias por el almirante español Alfonso de Lugo, en 1496.—Muerte del rey Fernando VII, en 1833.
 Día 30. Lunes. *S. Gerónimo dr. y fund. y Sta. Sofia viuda.*—Nombramiento de Roberto de Habsburgo, fundador de la casa de Austria, para el imperio de Alemania, en 1273.

OCTUBRE.

Día 1.º Martes. *S. Remigio ob.*—Muerte de D. Juan de Austria, hermano de Felipe II, en 1578.
 Día 2. Miércoles. *S. Saturno patron de Soría y S. Olegario ob.*—Muerte de Hernan Cortés, en 1554.
 Día 3. Jueves. *S. Cándido mr. y S. Gerardo.*—Suplicio en la Coruña del general D. Juan Diaz Porlier, en 1815.
 Día 4. Viernes. *S. Francisco de Asis fr.*—Muerte de la célebre mística Santa Teresa de Jesus, fundadora, en 1582.
 Día 5. Sábado. *S. Frotlan ob., patron de Leon, y Stos. Avilano obispo y cf., Plácido y cps. mrs.*—Primer día de la correccion gregoriana hecha en el calendario, en 1542.—Muerte del insigne poeta sevillano D. Alberto Lista, en 1848.

LABORES DEL CAMPO.

El Otoño toca á su fin durante el mes de Octubre que está próximo; en él terminan las vendimias y se lleva á cabo la elaboracion del vino; se continúan las sementeras de la época; se hacen las barbecheras; se ahonan los terrenos; se arrancan las patatas y las remolachas, y se recogen los frutos de la encina, el castaño, el nispero, y otros árboles frutales tardios. La naturaleza produce en esta época su último esfuerzo, y despues, despojada de todas sus galas, se rinde al sueño y á presentarse tan vigorosa y rica como antes.

SERVICIOS MUNICIPALES.

En fin de mes, como ya tenemos anunciado, termina la ampliacion del ejercicio del año económico que concluyó en 30 de Junio, por cuya razon ha de cerrarse definitivamente la cuenta, practicando antes el arqueo de fondos y extendiendo á seguida la liquidacion general.—A principios del siguiente por lo comun empieza el disfrute de la montanera, y en algunos pueblos la matanza del ganado de cerda, con cuyos motivos conviene se regularicen ambos servicios segun sus condiciones respectivas por medio de un bando, ya para que los rematadores de aquella entren en posesion del monte, ya para el pago del derecho de consumos de los cerdos, y asimismo para la limpieza y aseo de las poblaciones. Además en los primeros dias del mes los Ayuntamientos deben remitir á la superioridad certificaciones de arqueo del dinero y de las mediciones de los granos del Pósito; el estado pedido por la Direccion general de administracion local conforme al modelo circulado con su orden de 25 de Junio de 1862, y una relacion ó nómina de los deudores, expresiva de los descubiertos que aun queden en curso de ejecucion ó en moratoria; cuyos documentos han de venir por duplicado al Gobernador despues de haber sido examinados por la Corporacion municipal en una de sus sesiones.

DE LA SUSTITUCION Y REDENCION DEL SERVICIO MILITAR.

Hay una escuela entre los modernos políticos que sostiene la conveniencia de abolir en absoluto las quintas; otra que, transigiendo con su imprescindible necesidad para la buena organizacion de los ejércitos, pretende combinar en justas proporciones la conscripcion forzosa con el enganche voluntario, ora anticipando, ora posponiendo éste á aquella, y no falta por último quien admita la contribucion llamada de sangre con tal rigor, que quisiera se llevase á cabo sin que pudiera elbirla el beneficio de las sustituciones personales ó de las redenciones metálicas.

Todas estas escuelas cuentan partidarios de autoridad y talento que abogan constantemente por la realizacion de sus ideas en el campo del derecho constituido, y aunque no consigan su fin por completo, van poco á poco abriéndose camino, segun que las circunstancias les favorecen, preparando la opinion pública y sentando precedentes que son ya una media victoria ó un escalon para alzarse á la altura en que tienen fijos los ojos.

No es hoy nuestro ánimo entrar á discutir niunguno de esos sistemas, ni puesto caso que lo consintiese la índole de nuestra crónica, cabria hacerlo á la ligera, siendo tantos y tan complicados los elementos que habrian de servir para la resolucion de los problemas que abarcan. Pero hemos comprometido en el número anterior una palabra que debemos cumplir en el presente, ocupándonos de la sustitucion y la redencion del servicio militar con relacion al último reemplazo que se ha llevado á efecto en la provincia, y evocamos como exordio el recuerdo de las escuelas que de ellas tratan, porque los datos que vamos á recoger y la luz que pueden derramar, serán sin duda premisas que recojan los políticos á que aludimos.

Si por hábitos tradicionales, por instinto de dignidad personal ó por otras causas, España no puede adoptar el sistema de recluta de los ejércitos que rige en Inglaterra, con la que es empeño de los abolicionistas de las quintas igualarnos; si razones de equidad y justicia aconsejan moderar el terrible pero necesario impuesto de sangre por medio de la sustitucion ó redencion, que no son un privilegio, cual algunos creen, sino una forma varia del mismo impuesto, que ni afecta al que le paga personalmente, ni perjudica en manera alguna al Estado que la tolera, en la necesidad por hoy de valernos de una ú otra segun convenga á los interesados, fuerza será que las leyes modelen ambas, facilitando su ejercicio, sobre todo en lo relativo á la segunda, contra la cual no está tan fuertemente pronunciada la opinion como respecto de la primera.

Al discutirse últimamente en las córtes el proyecto de reforma de la ley de 30 de Enero de 1856, oradores eminentes han significado sus ideas, ya favorables, ya contrarias á la sustitucion, y hasta han tocado, no incidental sino directamente, la cuestion de variar alzando ó bajando el tipo de la redencion señalado en la de 29 de Noviembre de 1859. Parece que preveian algunos un cambio en las costumbres ó la fortuna del país, motivado por el que sufrió la duracion del servicio activo merced á la de 24 de Enero de este año, y decian: No siendo ya tan penoso ni tan largo el periodo durante el cual se arrancan á las ciencias, á la agricultura y á las artes, á la familia y al hogar doméstico esos brazos, esos hijos que son llamados anualmente á empuñar las armas en defensa de la patria, puede abolirse sin gran peligro el sistema de la sustitucion personal, que de ordinario plaga el ejército de gente bagabunda, de moral dudosa y poco á propósito para la disciplina. Por igual razon, añadian, si una necesidad extrema puede aconsejar la redencion en casos muy contados, ésta debe hacerse con una suma crecida, á fin de que responda á sus fines, que son los de que el Gobierno la emplee en buscar hombres de condiciones inmejorables, modelos de buena conducta.

Repetimos que no vamos á discutir tales ideas; pero habremos de recordar que si ellas no obtuvieron un triunfo de que ahora puedan vanagloriarse, algo alcanzaron con su simple enunciacion, pues á más de consignar el art. 9.º de la ley de 26 de Junio pasado, producto de la discusion habida en las córtes, que el Gobierno quedaba autorizado para limitar la sustitucion, (y ya sabemos de qué manera lo ejecutó recientemente por medio de una Real orden, de que tenemos dada cuenta en nuestro periódico), el propio artículo dejó en incierto el señalamiento de la cuota de redencion, facultando á aquel para que reforme ésta, mediante la entrega de la cantidad que las leyes determinen. Nosotros no acertamos á comprender cómo ha de conciliarse la autorizacion que se concede al poder ejecutivo para la reforma de la redencion, con la reserva que se hace en favor del legislativo para determinar su cifra cuantita-

tiva. Esto no obstante, á cualquiera se le ofrece que la misma oscuridad de la ley en punto tan capital envuelve un pensamiento oculto de variacion, que quizá no sea aventurado suponer tiende al aumento y no á la baja de la cuota en tiempo más ó menos lejano.

Si así es, hé aqui una parte de la victoria conseguida por los defensores de la supresion de los dos medios de excusar el servicio militar: un paso más, y quedarán estos totalmente aholidos, completándose el triunfo de aquellos; nadie podrá presentar sustitutos de ninguna especie, nadie podrá redimir á metálico la pesada carga de las armas; todos, como en alguna nacion acontece, dada la suerte, habrán de empuñar el fusil y marchar á la guerra. A esto se aspira, y en verdad en verdad que ya nos vemos en camino de alcanzarlo, si se desoyen los gritos de la razon y las lecciones de la experiencia.

Juzgando los diferentes sistemas de reemplazo que se conocen en España, despues de combatir en principio la sustitucion y de aceptar como altamente benéfica la redencion, una persona competentísima, científica y práctica, ha escrito contra los que resisten la última, entre otras, estas elocuentes palabras: «Muy duro, tiránico y fuera de los limites naturales marcados á los deberes de todo ciudadano es, el que se le haga perder su carrera é intereses, que deje sumido acaso en miserable abandono á sus padres y hermanos, y que quizá destruya por completo su delicada salud, obligándole á llenar un número que se puede conseguir sea ocupado por otro de tan buenas ó mejores condiciones de soldado que él, si queda la eleccion al arbitrio del Gobierno.» (*) La razon y la justicia hablando de este modo por boca de uno de los generales españoles más instruidos; condena pues la tendencia de que nos ocupamos. No hay por lo tanto quien pueda defender en buen terreno la supresion, ni sería racional admitir la redencion y á la vez dificultarla, acreciendo la cuota y haciéndola imposible á la mayoría de los que necesitan este medio para sustraerse al servicio forzoso, máxime si al fin se elimina el otro por consideraciones de conveniencia.

Pero no es sólo la razon la que sale al frente de tan temerario empeño: los hechos que están pasando á nuestra vista, lo ocurrido con ocasion del último reemplazo, nos suministran elementos de que debemos servirnos para detener en su marcha triunfal á los partidarios del sistema abolicionista de las redenciones.

Todas las provincias se quejan de que éstas han disminuido considerablemente, al paso que han aumentado las sustituciones, en la quinta que acaba de sacarse. Búsquese la causa en la escasez de metálico que siente el país; hállese en la miseria y falta de trabajo que aflige á muchos pueblos, ó proceda de la disminucion del tiempo del servicio activo, reducido hoy á cuatro años, pasados los cuales, y aún seis meses antes, van los mozos á sus casas, ingresando en la primera ó segunda reserva, es lo cierto que tales circunstancias separadas ó todas juntas obrando de consuno, han influido de una manera especial para producir semejante resultado.

Aquel á quien le tocó la suerte, en la precision de haber de excusarla, no teniendo excepcion que le exima, prefirió la sustitucion á la redencion, porque esta le exigia un sacrificio excesivo de pronto, superior á sus fuerzas; y aquella pudo realizarla con escasos recursos, siendo la suma de 5.000 rs. el término medio á que se han formalizado los contratos en nuestra provincia, y

(*) LA PROFESION MILITAR por el Mariscal de Campo D. Antonio Sanchez Osorio, Jefe de Estudios y Director de la instruccion militar de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias, etc. Madrid—1865.